CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, diciembre 10 del 2024.

Para: **EDUARDO SANTIAGO ARAUJO SOLORZANO**
Tesorero

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

Asunto: Remisión de cuenta de cobro.

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir documentación que contiene la cuenta de cobro con sus respectivos documentos soportes, necesarios para la realización del pago del contratista **HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE**, cuenta que se genera en virtud de la ejecución del contrato No. **002-2024.**

Para los efectos se envía:

- Informe de actividades.
- Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro.
- Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior se envía para su revisión y fines pertinentes.

Cordialmente,

HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
CC. No. 77.188.806 de Valledupar
T.P. No. 124.702 del **C.S.** de la **J.**
Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO No. 002 DE 2024 INFORME No. 11 - Del 11 de noviembre al 10 de diciembre del 2024	
CONTRATANTE	**CONCEJO DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE**
VALOR DEL CONTRATO	**$44.000.000 (MTCE).**
PLAZO DE EJECUCION	**11 MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION	**10/01/2024**
FECHA DE INICIO	**11/01/2024**
FECHA DE TERMINACION	**10/12/2024**
PERIODO DE EJECUCION	**11 DE NOVIEMBRE DE 2024 A 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

OBLIGACIONES

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⌖	✍

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Ejercer sus funciones teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y responsabilidades en sus actos. c) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. d) Responder por los elementos a su cargo. e) Reportar por escrito, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. f) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato g) Emitir concepto o dictamen jurídico sobre asuntos y/o actos administrativos atinentes a la corporación, tales como: Resoluciones y otros actos administrativos del resorte de la mesa directiva, a solicitud del Presidente o del supervisor. h) Atención y elaboración de respuestas a derechos de petición que le sean asignados por el presidente o el supervisor. i) Encargarse de los procesos jurídicos que cursen en contra del Concejo municipal de acuerdo a lo asignado por el supervisor, previa entrega del poder por parte del representante legal de la entidad. j) emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de competencia del Concejo y sustentarlos ante la plenaria, cuando sea solicitado por el Presidente o del supervisor del contrato. K) Ofrecer asesoría y apoyo jurídico en

el proceso decisional que corresponde a la presidencia y/o mesa directiva de la corporación. I) Presentar informe mensual sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. m) Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1	Proyecté y envié: PODER VIRTUAL PARA DEFENSA NULIDAD SIMPLE (MARIA MERCEDES MENDOZA ARZUAGA Vs CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR). RADICADO: 20001-33-33-009-2024-00074-00	✓
2	Proyecte y radique: CONTESTACION DEMANDA NULIDAD SIMPLE (MARIA MERCEDES MENDOZA ARZUAGA Vs CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR). RADICADO: 20001-33-33-009-2024-00074-00	✓

DECLARACION JURAMENTADA:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la planilla No. 4579561215 De fecha 2024/11/26 y a los ingresos provenientes del contrato referenciado y al periodo de ejecución aquí descripto y que anexo para su respectiva revisión.

HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
ASESOR JURIDICO
CC. No. 77.188.806 de Valledupar
T.P. No. 124.702 del **C.S.** de la **J.**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE.
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES MENDOZA ARZUAGA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
RADICADO: 20001-33-33-009-2024-00074-00

ASUNTO

Atendiendo los requisitos legales establecidos en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de la referencia instaurado por la señora María Mercedes Mendoza Arzuaga quien actúa por sí misma.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,

RESUELVE.

PRIMERO: Admítase la presente demanda de nulidad promovida María Mercedes Mendoza Arzuaga contra el Concejo Municipal de Valledupar, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al representante legal del Concejo Municipal de Valledupar, o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, al siguiente correo electrónico y/o al que corresponda para las notificaciones judiciales de la entidad: concejodevalledupar@gmail.com

TERCERO: Notifíquese a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho – Procuradora 185 Judicial I para Asuntos Administrativos, doctora Luz Marina Hinojosa Maestre conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 a la siguiente cuenta de correo electrónico: luhinojosa@procuraduria.gov.co

CUARTO: Notifíquese por estado electrónico a la parte demandante, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, a la siguiente cuenta de correo electrónico: o: mercedes241093@gmail.com.

QUINTO: No se ordenará el pago de gastos ordinarios del proceso, toda vez que el acuerdo PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023, en su artículo 2, indicó que las notificaciones electrónicas no tendrán costo.

SEXTO: Córrase traslado de la demanda por el término de treinta (30) días a la demandada y al Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del C.P.A.C.A.

SÉPTIMO: Requiérase a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue al plenario, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, so pena de que el funcionario encargado se constituya en falta disciplinaria gravísima sancionable, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

OCTAVO: Téngase a la Doctora María Mercedes Mendoza Arzuaga, como parte demandante en el proceso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Juez

J9/HCC/sat

Firmado Por:
Héctor Jaime Castro Castañeda
Juez
Juzgado Administrativo
009
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95483d26620ea3cdeeca502713cd7c3027bb42aef5ec48f6d1a4053677ed6c34**
Documento generado en 03/10/2024 08:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Señor
JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Atte. Dr. **HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES MENDOZA ARZUAGA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
RADICADO: 20001333300920240007400

RICARDO LÓPEZ VALERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.486 expedida en Valledupar, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, por ende, su representante legal según disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), manifiesto que por medio del presente mensaje dirigido desde el correo electrónico institucional del Concejo Municipal de Valledupar concejodevalledupar@gmail.com, con destino al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados holmesjose@hotmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., para que represente los intereses del Concejo Municipal de Valledupar en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo y especial las de contestar, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, impugnar, notificarse y todos los demás actos necesarios para el ejercicio de la defensa de los intereses de la corporación que representa.

Ruego se sirva reconocer personería al apoderado.

Atentamente,

Ricardo J. Lopez V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
CC No. 77.175.486 de Valledupar

Acepto,

HOLMES JOSE RODRÍGUEZ ARAQUE
C.C. No 77.188.806 de Valledupar
T.P. No 124.702 del C. S. de la J.

Holmes José Rodríguez Araque
Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Nacional
Especialista en Derecho Probatorio – Universidad Sergio Arboleda
Especialista en Derechos Humanos – Universidad Incca de Colombia
Magíster en Derecho - Universidad Sergio Arboleda

Señor
JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Atte. Dr. **HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD. **DEMANDANTE:** MARÍA MERCEDES MENDOZA ARZUAGA. **DEMANDADO:** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. **RADICADO:** 20001333300920240007400

1

HOLMES JOSÉ RODRÍGUEZ ARAQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.188.806 expedida en Valledupar, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 124.702 del C.S.J., haciendo uso del poder que me ha otorgado el presidente del Concejo Municipal de Valledupar concejal **RICARDO LÓPEZ VALERA** y por ello con capacidad para otorgar poderes especiales para la representación de la corporación en virtud de disposición estatutaria (reglamento interno de la corporación), por medio del presente escrito concurro ante esa casa de justicia, con el fin **CONTESTAR** el medio de control de nulidad de la referencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente programa metodoiógico:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO CON RESPECTO A LOS HECHOS INVOCADOS POR LA DEMANDANTE

HECHO NUMERADO COMO 1: No es un hecho en si mismo, puesto que, en este hecho el demandante se iimitó a hacer una transcripción iiteral de normas que están exceptas de prueba. Lo que si es cierto, es que el artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015 que, exigen de manera determinante y categórica que *"La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, **las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección**"*. **PRINCIPIOS** que han sido respetados al pie de la letra por la H. Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en desarrollo del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar para el periodo 2024 -2028.

HECHO NUMERADO COMO 2: Es cierto.

Email: holmesjose@hotmail.com
Celular: 301-393-2570

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA / PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	11	**FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)**	10/12/2024
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	CONCEJO MUNICIPALDE VALLEDUPAR		NIT: 892300780-0
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 Nº 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 605 5 732797
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre Contratista	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE		
Documento Identidad	77.188.806		
Dirección - Ciudad	Cra. 19E No. 4B – 06 B. Dundakare – Valledupar, Cesar		
Teléfono: 301 393 2570		**Correo electrónico:** holmesjose@hotmail.com	

De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:

ME PERMITO INFORMAR QUE:

1. Usaré la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET, en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.	**SI X NO _**
2. Usaré costos y deducciones en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.	**SI _ NO X**

CONTRATO No. 002 - 2024	**PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)**	
	INICIO ACTIVIDADES	11/11/2024
	FINAL ACTIVIDADES	10/12/2024

VALOR A COBRAR	
EN NUMEROS	EN LETRAS
$4.000.000	**CUATRO MILLONES DE PESOS**

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.	
IMPUESTO MUNICIPAL ESTAMPILLA PRO CULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYORPRO- UNICESAR	**CANCELADO**
IMPUESTO DEPARTAMENTAL PRO DESARROLLO FRONTERIZO	**CANCELADO** Recibo No.: **32024000227**

	DESEMBOLSO
	CUENTA No.
	841822245
FIRMA DEL CONTRATISTA	BANCO AV VILLAS - AHORROS

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 841822245

El Banco AV Villas certifica que: **Holmes Jose Rodriguez Araque**
identificado con el documento No. 77188806, tiene en la oficina VALLEDUPAR (841) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 841822245 desde el 07 de marzo de 2008.

Fecha de expedición: 14/09/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

PERIODO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

Contrato [X] Convenio []

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-002-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	002-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	10/01/2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
CEDULA	77.188.806
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44,000,000.00)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato en ONCE (11) cuotas: ONCE (11) cuotas de igual valor mes vencido, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE una vez prestados los servicios contratados, previo certificado de cumplimiento por parte

	Corporación.	
PLAZO INICIAL	11 MESES	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO /CONVENIO	11 MESES	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	11/01/2024	
FECHA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES	10/12/2024	
SUPERVISOR	JOSE LUIS SIERRA MENDOZA	SECRETARIO GENERAL

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
No.1	240002	VALOR	$44.000.000	FECHA	09/01/2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
No.1	240002	VALOR	$44.000.000	FECHA	10/01/2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO			Servicio de asesoramiento y representación jurídica v relativos a otros campos del derecho Código: 2.1.2.02.02.008.82120.		

TRIBUTOS

DETALLE	**PORCENTAJE**	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%	SOLICITUD DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS A LA OFICINA DE TESORERIA EN PAGO DE CUENTAS DE COBRO No. 10.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	0.5%	
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	CANCELADO: 10/01/2024 RECIBO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO No. 32024000227 –

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$44,000,000.00**
	$40.000.000

VALOR PENDIENTE POR COBRAR	**$0**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N.º	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES	4579561215	$635.500	NOVIEMBRE DE 2024

Que, de acuerdo al presente Contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades adelantada.

Que la contratista presento el informe correspondiente al **11 de noviembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024**. Relacionando en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista y da visto bueno para realizar el pago correspondiente a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** por concepto de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA CORPORACION.**

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó el pago por el valor correspondiente al impuesto departamental para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social.

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Supervisor el Contrato

Reviso: **MARIA DEL MAR ARAUJO G. /** Abogada Contratista